

Expediente: 2705/25

Carátula: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PLAZA MARIA LUISA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN

Tipo Actuación: SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL

Fecha Depósito: 15/08/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - PLAZA, Maria Luisa-DEMANDADO

3067542808121 - MINISTERIO DE EDUCACION SUP. GOB. PROVINCIA DE TUCUMAN

20294305549 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 2705/25



H108022807241

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ PLAZA MARIA LUISA s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 2705/25 - Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Concepción, 14 de agosto de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

El pedido de EMBARGO EJECUTORIO peticionado por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 17/06/2025 se ha dictado Sentencia de Trance y Remate, que se encuentra debidamente notificada y firme. De conformidad a lo dispuesto por el art. 291 inc 1 del C.P.C y C, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la actora, en consecuencia se debe trabar embargo ejecutorio sobre lo haberes que la demandada **PLAZA MARIA LUISA, DNI N°27.496.945** tenga para percibir como empleada del MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN hasta cubrir la suma de **\$198.646,35 (PESOS: CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 35/100)**, en concepto de capital adeudado.

POR ELLO

RESUELVO:

Hacer lugar a la medida de embargo solicitada. En consecuencia, **TRÁBESE EMBARGO EJECUTORIO** sobre los haberes de **PLAZA MARIA LUISA, DNI N°27.496.945**, quién se desempeña como empleada de **MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN**, hasta cubrir la suma de **\$198.646,35 (PESOS: CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 35/100)** importe correspondiente a capital adeudado. A sus efectos notificar digitalmente a la mencionada repartición, a fin de que tome razón de la medida de embargo, haciéndose constar que las sumas a retenerse deben ser descontadas en la proporción que determina la Ley vigente y ser depositadas en la Cuenta Judicial del **BANCO MACRO S.A. - CUENTA NRO.: 560809605305198 CBU: 2850608750096053051985**, a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como perteneciente a los autos del rubro y, que de optar para sus depósitos por el sistema de ínter depósitos la comisión que devengare deberá ser soportada por la parte

demandada.

Procédase a comunicar a este Juzgado y Secretaría, en el plazo de 72 horas de recepcionado el Oficio, los informes mencionados bajo apercibimiento de aplicar sanciones establecidas por el art. 137 del NCPCyCT. Sírvasse la presente de fehaciente notificación digital.

HAGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 14/08/2025

Certificado digital:
CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/e0b66440-78f7-11f0-b60b-7b74d357e484>